

Dec. No. 381-02 que nombra varios Cónsules y Vicecónsules Honorarios de la República en Ecuador.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 381-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor José Ovidio Brito Fernández, queda designado Cónsul Honorario de la República Dominicana, en Guayaquil, Ecuador.

ARTICULO 2.- El señor Vinicio Mejía, queda designado Vicecónsul Honorario de la República Dominicana, en Guayaquil, Ecuador.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 382-02 que designa a la señora Iris Escoto de Báez, Ministra Consejera de la Embajada de la República en Panamá.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 382-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La señora Iris Escoto de Báez, queda designada Ministra Consejera de la Embajada de la República Dominicana en Panamá (creación).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 383-02 que modifica disposiciones del Decreto No. 87-00, en virtud del cual se dispuso la puesta en vigencia de los Reglamentos Aeronáuticos Dominicanos RAD'S.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 383-02

CONSIDERANDO: Que en fecha 26 de febrero del año 2000, el Poder Ejecutivo mediante el Decreto No. 87-00 promulgó la puesta en vigencia de los Reglamentos Aeronáuticos Dominicanos (RAD'S).

CONSIDERANDO: Que en virtud de los constantes cambios técnicos que se producen en el campo aeronáutico y en pro de mantener los Reglamentos Aeronáuticos Dominicanos (RAD'S) adecuados a los tiempos modernos y a las recomendaciones formuladas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), es indispensable contar con instrumentos legales que recojan las innovaciones internacionales que la actividad aérea necesita.

CONSIDERANDO: Que luego de la puesta en vigencia de los RAD'S y como resultado de las revisiones posteriores practicadas a los indicados Reglamentos, fueron detectadas ciertas discrepancias y errores materiales en el contenido de los mismos.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aeronáutica Civil, en su sesión ordinaria de fecha 10 de mayo del 2002, dictó la Resolución 86-2002, mediante la cual dispuso entre otras cosas, someter al Poder Ejecutivo, para fines de aprobación por Decreto una serie de enmiendas a la parte dispositiva del Decreto No. 87-00, de fecha 26 de febrero del año 2000 y al Decreto No. 288-02, de fecha 25 de abril del año 2002.